



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 24/2010 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Creación. Se crea una Fiscalía y una Defensoría descentralizadas con asiento de funciones en la localidad de Sierra Grande, en los términos del artículo 23 inciso e) de la ley K n° 4199.

Artículo 2°.- Sede. La Fiscalía y la Defensoría creadas por esta ley, funcionarán en la sede de la Casa de la Justicia de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 3°.- Funcionamiento. La organización y puesta en marcha de la Fiscalía y la Defensoría que se crean, su instalación y funcionamiento para el cumplimiento de sus funciones según las leyes P n° 2107 y K n° 2430, serán establecidas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y la Procuración General en lo que corresponda.

Artículo 4°.- Afectación presupuestaria. El costo que demande la implementación de la presente, será cubierto con recursos de Rentas Generales. A tal fin, se faculta al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de la presente.

Artículo 5°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 03 de Junio de 2010



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*